

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9545/26-27

Bolívar, 14 de septiembre de 2026

Visto:

La situación de hostigamiento y adversidad que están atravesando los empleados municipales del partido de Bolívar y ...

Considerando

Que es convenio colectivo de trabajo vigente ordenanza 2472/17, en el artículo uno menciona que será de aplicación a todos los empleados municipales del partido de Bolívar. En el artículo dos plantea la vigencia del convenio una vez constituido por el término de un año en el marco del artículo 14 de la ley 14.656 y su reglamentación en el plazo de 60 días corridos anteriores a su vencimiento. Menciona en el art. Dos que la comisión negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las partes para negociar su renovación

Que en el artículo 11 habla de la movilidad. Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningún caso el traslado del trabajador será adoptado como represalia o sanción encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados. En todos los casos deberán asignarse funciones acordes con su nivel escalafonario que exija similares requisitos y guarde relación con el cargo que ocupa.

Que en lo que va de este año hemos recibido por la demanda de muchos empleados municipales la demanda en la escucha de diferentes situaciones como lo han sido recortes en los pagos de horas extras, cambio de servicio sin

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

motivos justificados, pase de personal especializado a otros servicios que no responden a su especialidad. Empleados y empleadas municipales que están atravesando problemas de salud y han sufrido hostigamiento por parte de sus jefes/as directos exigiéndoles que retomen sus actividades queriéndolos acomodar en áreas en las que no les corresponde, impactando en la desmejora salarial, ya que si alguien es trasladado del hospital hacia otra área del municipio se modifica la remuneración en los empleados municipales.

Desde este bloque venimos reclamando esta situación de escucha por parte del HCD a los empleados municipales y de solicitud de escucha por parte del D.E a los mismos. Muchas de las demandas son realizadas por empleadas municipales.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona la presente Comunicación:

ARTÍCULO 1.: Exigir al Departamento Ejecutivo Municipal de dar cumplimiento efectivo e integral a la ordenanza 2472/17 convenio colectivo de trabajo, vigente. Activando la comisión negociadora.

ARTÍCULO 2.: Solicitar que se genere un espacio de escucha y orientación a través de la comisión de mujeres, géneros y diversidad sexual de este Concejo Deliberante, a todas las empleadas y empleados municipales que encuentran en una situación de hostigamiento y vulnerabilidad laboral, para que sean escuchados y acompañados.

María Emilia Palomino

Karina Otano

Pablo Fabris

Concejales Bloque UCR